



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

Planeta Rica, 10 de marzo de 2022

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	NATALIA ANDRÉA ÁLVAREZ
EJECUTADOS	ERMEN ÁLVAREZ JIMÉNEZ
RADICADO	2021-00010

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decidir si se aprueba o no, la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante. Provea,

PILAR GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito aportada mediante mensaje de datos al correo del juzgado el día 25 de enero de 2022, el cual discriminó el capital en la suma de **Veinte Millones de Pesos m/cte., (\$20'000.000,00)** y los intereses en la suma de **Siete Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos m/cte., (\$7'280.000,00)**, por lo que la liquidación total del crédito asciende a la suma total de **Veintisiete Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos m/cte., (\$27'280.000,00)**, y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día catorce (14) de febrero del año 2022, sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 20 de enero del año 2022, visible a folio 8 del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 25 de enero del año 2022.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, téngase como capital la suma de **Veinte Millones de Pesos m/cte., (\$20'000.000,00)**, y los intereses en la suma de **Siete Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos m/cte., (\$7'280.000,00)**, por lo que la liquidación total del crédito asciende a la suma total de **Veintisiete Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos m/cte., (\$27'280.000)**, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: Requerir a la secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar el traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4a424b4b6d2cd02efd6f538a260702c551fc6980e249e6067239b3e3ad8cdf4

Documento generado en 10/03/2022 06:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>